



Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 360 -2019-GRJ/ORAF

Huancayo, 05 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

El Informe Técnico Nº 045-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 17 de setiembre del 2019 y sus recaudos en un total de 113 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Nº 045-2019-GRJ-ORAF-ORH-CEP de fecha 17 de setiembre del 2019, la Coordinación de Escalafón y Pensiones de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, **ha realizado los cálculos respectivos de la diferencia de pagos que les corresponde por concepto de asignación por 30 años de servicios y Subsidio por Fallecimiento y Sepelio de las trabajadoras** Aurora América Camborda Reymundo, Rita Barrera Ramos, Nelly Choca de Rojas, Celinda Marcela Huamán Arana y Mery Lourdes Avellaneda García (Asignación por 30 años) y Celinda Marcela Huamán Arana (Subsidio por fallecimiento y Sepelio) por aplicación de la Sentencia de Vista Nº 1010-2019 y la Resolución Nº 21 del Primer Juzgado Especializa de Trabajo-Sede Central;

Que, mediante Reporte Nº 171-2019-GRJ-ORAF-ORH-REM, de acuerdo al Memorando Nº 793-2019-GRJ-ORAF-ORH, la Coordinadora de Remuneraciones de la Sub-Dirección de Recursos Humanos, informa sobre las remuneraciones que vienen percibiendo desde el mes de diciembre del 2015, los mismos que deben ser aplicados en el pago de los reintegros por la asignación de por haber cumplido 30 años de servicios y Subsidio por Fallecimiento y Sepelio respectivamente;

Que, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución y en cumplimiento del fallo Judicial dispuesto por la Sentencia de Vista Nº 1010-2019 y la Resolución Nº 21 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, entre otros les corresponde el pago del reintegro de la asignación por 30 años y pago del subsidio por fallecimiento y sepelio respectivamente a favor de doña Aurora América Camborda Reymundo, Rita Barrera Ramos, Nelly Choca de Rojas, Celinda Marcela Huamán Arana y Mery Lourdes Avellaneda García (Asignación por 30 años) y Celinda Marcela

ORAF	
DOC. Nº	3812429
EXP. Nº	2177929



Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Huamán Arana (Subsidio por fallecimiento y Sepelio)

Que, de acuerdo a la liquidación practicada en cada caso el monto del reintegro por concepto de asignación por 30 años de servicios y por subsidio por fallecimiento y sepelio es el siguiente:



AURORA AMERICA CAMBORDA REYMUENDO ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS.

- Monto de la diferencia por concepto de asignación por 30 años de servicios por la cantidad de **S/. 2,379.69 soles.**



RITA BARRERA RAMOS POR ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS

- Monto de la diferencia por concepto de asignación por 30 años de servicios por la cantidad **S/. 2,410.86 soles.**

NELLY REBECA CHOCA DE ROJAS ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS

- Monto de la diferencia por concepto de asignación por 30 años de servicios por la cantidad de **S/. 2,391.00 soles**

CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA POR ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS

- Monto de la diferencia por concepto de asignación por 30 años de servicios por la cantidad de **S/. 2,205.75**

MERY LOURDES AVELLANEDA GARCIA POR ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS.

- Monto de la diferencia por concepto de asignación por 30 años de servicios por la cantidad de **S/. 2,391.09 soles.**

CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SEPELIO

- Monto de la diferencia por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Sepelio por la cantidad **de S/. 2,941.00 soles.**

Que, el artículo 51° y el numeral i) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa respectivamente fijan las condiciones para el reconocimiento del tiempo de servicios y pago de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil estableció que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9no del Decreto Supremo N° 051-91.PCM, no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25



Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

y 30 años de servicios al Estado , debiendo ser de la remuneración mensual total y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, vigente a partir del 19 de junio del 2011

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub-Dirección de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez el reintegro por concepto de Asignación por 30 años de servicios y por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Sepelio respectivamente; por fallo Judicial de la 2da Sala Laboral Permanente del expediente N° 00437-2017-0-1501-LA-01, mediante Resolución N° 16 la Sala Laboral expedido en Segunda Instancia la Sentencia de Vista N° 1010-2019 y la Resolución N° 21 expedido por el 1er Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central a favor de los trabajadoras que a continuación se detalla:

- A doña **AURORA AMERICA CAMBORDA REYMUNDO**, por concepto de asignación por 30 años de servicios, por la cantidad de Dos mil trecientos setenta y nueve y 69/100 soles(S/. 2,379.69).
- A doña **RITA BARRERA RAMOS**, por concepto de asignación por 30 años de servicios, por la cantidad de Dos mil cuatrocientos diez y 86/100 soles (S/. 2,410.86).
- A doña **NELLY REBECA CHOCA DE ROJAS**, por concepto de asignación por 30 años de servicios, por la cantidad de Dos mil trecientos noventa y uno con 00/100 soles(S/. 2,391.00).
- A doña **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, por concepto de asignación por 30 años de servicios, por la cantidad de Dos mil doscientos cinco y 75/100 soles (S/. 2,205.75).
- A doña **MERY LOURDES AVELLANEDA GARCIA**, por concepto de asignación por 30 años de servicios, por la cantidad de Dos mil trecientos noventa y uno con 09/100 soles(S/. 2,391.09).
- A doña **CELINDA MARCELA HUAMAN ARANA**, por concepto de Subsidio por fallecimiento y sepelio por el fallecimiento de su señora madre, por la cantidad de Dos mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 soles(S/. 2,941.00).



Gobierno Regional de
Administración y Finanzas



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal:



- Nmemónico	:	0055
- Función	:	03
- División Funcional	:	006
- Especifica de Gasto	:	2.1.1.9.3.1

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al file y a las interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

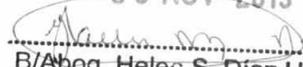
RLP-vac.


MRA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

05 NOV 2019


B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL